

FUERZA AÉREA URUGUAYA.
COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.
DIVISIÓN LICITACIONES.



PROCEDIMIENTO ESPECIAL CON FONDOS ONU N° 1923/2020.

1. Se publica esta compra a efectos de cotizar el siguiente objeto: **“ADQUISICION DE ÚTILES DE HIGIENE PARA CONTINGENTES.”** de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SICE	DETALLE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD HASTA
1	14802	Shampoo (2 en 1)	En presentación de 400 ml.	UNIDADES	1.680
2	43	Jabón de tocador	Antibacterial de 125 grs.	UNIDADES	5.040
3	8243	Pasta dental	En presentación de 180 grs	UNIDADES	1.680
4	15999	Cepillo dental	Con limpiador de lengua y mejillas	UNIDADES	560
5	50825	Talco pédico	En polvo, en recipientes de 200 grs.	UNIDADES	1.680
6	3730	Hilo dental	25 mts.	UNIDADES	3.360
7	2024	Pomada para zapatos negra	En crema de 60 grs.	UNIDADES	3.360
8	211	Cepillos de zapatos	Con cerda natural	UNIDADES	280
9	66052	Jabonera	Plástico color azul	UNIDADES	280
10	14801	Cotonetes	En cajas de 150 uu.	UNIDADES	560
11	67100	Enjuague bucal	En presentación de 500 cc	UNIDADES	3.360
12	13823	Pañuelos descartables	De papel en paquetes de 10 uu	PAQUETES	3.360
13	14698	Máquinas de afeitar Masculinas	Triples hojas con opción a repuestos	UNIDADES	300
14	16019	Repuestos Máquinas de afeitar Masculinas	Triple hoja compatible con el ítem 13	UNIDADES	4.320
15	28609	Desodorantes masculino	Sin alcohol en barra de 48 grs.	UNIDADES	1.880
16	67098	After shave	En crema de 75 ml.	UNIDADES	2.880
17	14803	Gel de afeitar	En presentación de 200 ml	UNIDADES	1.880
18	28609	Desodorantes Femenino	Sin alcohol en barra de 48 grs.	UNIDADES	500
19	14698	Máquinas de afeitar Femeninas	Triples hojas con opción a repuestos	UNIDADES	100
20	16019	Repuestos (Femenino)	Triple hoja compatible con el ítem 19	UNIDADES	50
21	36816	Crema humectante con vitamina E	En presentación de 200 ml	UNIDADES	500
22	64770	Toallas Femeninas con alas	Con alas, paquetes de 8uu	UNIDADES	5.040
23	67099	Protectores diarios	Paquetes de 10 uu	UNIDADES	10.080

2. La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica, y los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

Las cotizaciones se recibirán hasta la hora 10:00 del día Martes 14 de abril de 2020.

3. Las propuestas, tanto la oferta básica como las variantes en su caso, deberán ser ingresadas directamente por el proveedor, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy, (por consultas al respecto pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales).

Podrán presentarse ofertas alternativas, así como variantes y modificaciones a la oferta básica, siempre y cuando se presente la oferta básica.

4. Los oferentes deberán presentar obligatoriamente muestra de todos los ítems cotizados, debidamente rotulados e identificados, (número de ítem y empresa).

Los ítems ofertados de los cuales no se hayan presentado muestras o las mismas no se ajustan a lo requerido por esta Administración, no serán tenidos en cuenta en este procedimiento de compra.

Las muestras se entregarán en la División Intendencia del Servicio de Abastecimiento (Avenida Don Pedro de Mendoza No. 5553, Base Aérea Capitán Boiso Lanza, Montevideo), la cual expedirá el correspondiente recibo.

Las muestras se presentarán hasta el día miércoles 08 de abril de 2020 en días hábiles de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 y las 13:00 horas.

5. Se **deberán** adjuntar archivos que contengan la oferta técnica, de lo contrario las ofertas presentadas no serán tenidas en cuenta.

Por oferta técnica se entiende la agregación en archivo adjunto de folletería, fotografías, así como demás datos aclaratorios que contribuyan a la descripción al detalle de los artículos ofertados, como ser composición, garantía, vida útil, procedencia, especificación, y toda información pertinente, a los efectos de ilustrar el producto ofrecido.

Se ruega adjuntar las ofertas técnicas en la menor cantidad de archivos adjuntos posibles y en idioma español, a efectos de facilitar el estudio de las mismas.

Tanto la oferta en la web como los archivos que se adjunen a esta **deberán** ser visibles tanto para la Administración como para los demás oferentes a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento.

En el caso de que la empresa oferente adjunte archivos con contenido económico, será tenida en cuenta solamente la oferta técnica adjuntada; ya que sólo se tendrá en cuenta la cotización en línea como oferta económica.

6. **Deberá** estar disponible la verificación en forma electrónica, o de lo contrario se **deberán** adjuntar archivos, con la siguiente documentación:

- constancia de presentación de muestras
- constancias de voto.

De no cumplirse con lo establecido en ésta cláusula la oferta no será tenida en cuenta.

7. Se **deberá** cotizar bajo la modalidad **precio plaza**.

8. **OFERTAS EN PESOS URUGUAYOS:** De no cumplirse con ésta cláusula la oferta no será tenida en cuenta.

9. El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuarán pagos adelantados. Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración.
10. La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la contratación.
11. Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.
12. La forma de pago será efectuado a **crédito a 90 (noventa) días** corridos del mes de factura, por parte de la Tesorería General de la Nación a través del SIIF.
13. La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de entregas establecido, así como también el lugar de entrega, condiciones de entrega y horarios de entrega; en consideración de sus necesidades. Los suministros se recibirán por personal autorizado, el que procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar los bienes que a su juicio estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado. La recepción de lo adjudicado se efectuará en forma provisional una vez realizada su entrega efectiva. Ello no exime de responsabilidad al adjudicatario en cuanto deba responder por vicios ocultos, errores u otros defectos que se puedan constatar en las cosas con posterioridad a dicha recepción provisional, como asimismo comprobación de recibo de menores cantidades que las adquiridas o de elementos componentes tenidos en cuenta en la contratación. En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de la sanción correspondiente y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado. Si el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se le podrán aplicar las sanciones pertinentes y perderá la garantía de cumplimiento del contrato.
14. El lugar de entrega se coordinará con la Unidad correspondiente. **El plazo de entrega se computará 20 días luego de entregada la Orden de compra.**
15. El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a **120 días corridos** a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas. En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios será el mínimo exigido. Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la División Licitaciones, que desisten de ella.
16. Los plazos establecidos en este procedimiento especial se computan en días hábiles y se cuentan a partir del día hábil siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo, (no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento).

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (artículo 113 del Decreto 500/991).

Se exceptúan los plazos mayores de quince días, en cuanto los mismos se computarán en días corridos o calendario.

17. No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF. Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE.

18. La Fuerza Aérea se reserva la facultad de adjudicar aquellas propuestas que, aun apartándose, no sensiblemente, de las características técnicas de lo especificado en este Pliego resulten evidentemente más convenientes para sus intereses.

19. La Administración contratante se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 18.098, así como expresa la potestad de retener pagos debidos en virtud del contrato, conforme al artículo 4 de la citada Ley.

20. Por el sólo hecho de presentar una cotización a la presente Compra, la Administración asume que las empresas interesadas **conocen y aceptan**: (a) que la retribución de sus trabajadores respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios; (b) que el incumplimiento por parte de una empresa que contrata con el Estado en el pago de las retribuciones antes mencionadas, es causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la primera; (c) que en caso de contratarse, la Fuerza Aérea se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; (d) que de resultar seleccionada su cotización, la empresa se compromete a comunicar a la Fuerza Aérea, en todas las oportunidades en que ésta así lo requiera, los datos personales completos de los trabajadores afectados a la ejecución del objeto del presente procedimiento de compra, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; (e) que la Fuerza detenta la potestad de retener, de los pagos debidos a la empresa contratante, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

21. CONSULTAS.

Las consultas o solicitud de aclaraciones y/o prórrogas acerca del presente procedimiento especial, deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones, Sección Compras Directas, y deberán efectuarse vía correo electrónico a la dirección: **divisionlicitaciones@fau.mil.uy**, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Las mismas deberán solicitarse como mínimo hasta dos días antes de la fecha de apertura de ofertas.

22. La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

23. INCUMPLIMIENTO.

Ante el incumplimiento del contratista, la Fuerza Aérea Uruguaya queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en los artículos 5° del Decreto 342/999 de 26/10/999 y 18 del Decreto 155/2013 de 21/05/2013 y a efectuar sin más trámite las comunicaciones previstas por el artículo 6° del Decreto 342/999 y el artículo 17 literal e) del Decreto 155/013 de 21/05/013.

24. Las personas que comparezcan en este expediente de Procedimiento Especial, **a todos los efectos y sin excepción**, deberán figurar en el R.U.P.E. como representantes de la empresa por la cual comparecen.

25. Toda notificación, así como toda comunicación, **sin excepción alguna**, se efectuarán **únicamente** a los correos electrónicos, faxes, teléfonos, y direcciones de las empresas que surjan del R.U.P.E.

Saluda a Usted atentamente,

EL JEFE DE LA SECCIÓN COMPRAS DIRECTAS.



